NOTA DNC N° 13882 / 2018

Asunción, 10 de julio de 2018

Señor
Lic. José Ignacio Arriola, Responsable
Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Villarrica del Espiritu Santo
PRESENTE:

REF.: ID 349152
Adquisición de Accesorios Informáticos, Luces de Emergencia y Señales Iluminadas

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Experiencia:** Consultamos a la convocante si considera técnicamente indispensable requerir experiencia por el ejercicio fiscal 2018, en atención a que dicho requerimiento podría resultar limitante y/o excluyente a potenciales oferentes, por lo que sugerimos aclarar la mencionada observación.
2. **Especificaciones técnicas:** Donde indican "1.5 metros o superior", sugerimos aclarar si lo requerido corresponde al tamaño del bien solicitado, o a los accesorios del mismo, a fin de evitar confusiones innecesarias en el presente proceso.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ninibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py